



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2023-MDMP

Mi Perú, 21 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

El Memorando N°292A-2023-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 018A-2023-MDMP/SG/SGACAC de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, el Informe N° 086-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 292-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 029-2023-MDMP/SG de la Secretaría General sobre la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 57.1 del artículo 57° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento;

Que, asimismo el artículo 107° de la Ley N° 27444, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular una legítima oposición;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en su artículo 3° señala que las entidades deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos.

Que, el artículo 5° de la norma antes acotada indica que mediante resolución del titular de la entidad se designara al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que Establece Disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública, se establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión ante las entidades de la administración pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece que las entidades de la administración pública deben contar con un Libro de Reclamaciones en plataforma digital, así como en versión física como medio de respaldo;

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, dispone que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la administración pública, o quien esta delegue designara formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alerno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico o al correo electrónico gestionreclamaciones@cpm.gob.pe. Debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

dicha plataforma digital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDMP de fecha 01 de enero de 2023, se designó a la Abogada Yovana Tirado Guevara, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDMP de fecha 18 de enero del 2023, se designó a la Señora Yuliet Maykeler Quispe Castro como Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Licenciada en Negocios Internacionales **YULIET MAYKELER QUISPE CASTRO**, Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central, como **RESPONSABLE TITULAR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abogada **YOVANA TIRADO GUEVARA**, Secretaria General como **RESPONSABLE ALTERNO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE